

BAQUEDANO,

28 JUL. 2009

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

1578

VISTOS:

1. Carta de la Asociación de Funcionarios Municipales de Sierra Gorda, dirigida a la Alcaldesa de la Municipalidad de Sierra Gorda, de fecha 24 de julio del 2009.
2. Lo dispuesto en el Dictamen Nro. 8466 de fecha 22 de febrero del 2008, de la Contraloría General de la República.
3. Las Facultades que me confiere el artículo 63 , D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el pago adeudado por concepto de reliquidación del incremento, Decreto Ley N° 3.501 de 1980, según dictamen N° 008466 del 2008 de la Contraloría General de la República. Dicha reliquidación deberá incluir los meses de Enero a Junio del 2009, según vistos.
2. **CANCÉLESE** al personal Municipal de Planta y Contrata a partir del mes de julio el aumento del incremento previsional en sus respectivas planillas de remuneraciones, a fin de dar cumplimiento al Dictamen N° 8466 de fecha 22 de febrero del 2008, de la Contraloría General de la República.
3. **COMUNIQUESE** a los Departamento de Administración y Finanzas, Administrador Municipal, Oficina de Personal, Control.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BÓRQUEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

BSL/EBG/SVD/svd.

(\*) Artículo 62 bis de la Ley 18.695



BÁRBARA SILVA LERIS  
ALCALDESA(\*)